CM-03-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CHIMBE A LA VEREDA GUAYACUNDO BAJO EN EL SECTOR ENTABLE, DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO 552 DE 2024

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto contempla el mejoramiento de la vía de las Veredas Chimbe, Vereda el Entable, Vereda Guayacundo Bajo sector entable del municipio de Alban, a partir de la alternativa seleccionada construcción de placa huella, teniendo en cuenta los diseños y especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), a continuación, se relaciona el alcance del proyecto:

Tramo	Vereda - Sector	Longitud a intervenir	Ancho de calzada	localización
1	**VEREDAS CHIMBE, VEREDA EL ENTABLE, VEREDA GUAYACUNDO BAJO SECTOR ENTABLE**	**900 ml**	**4.5m**	**K INICIAL: 4°54'59.61"N 74°27'56.58"O** **K FINAL: 4°55'17.32"N 74°28'0.17"O**

El municipio de Alban como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: “Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que:

> *“(…) al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. (…)”*

Así las cosas, es deber del alcalde Municipal velar por el bienestar de la comunidad, procurando calidad de vida optima que permita el desarrollo de la misma.

Que de igual manera el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece la competencia de los Municipios en otros sectores, así:

> *"(…) Además de las establecidas en la Constitución Política y en otras disposiciones corresponde a los municipios directamente o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:*
>
> *76.4 En materia de transporte*
>
> *76.4.1 Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte de vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio.*
>
> *76.4.2 Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables. (…)"*

Las vías, en tanto que sirven para los fines del municipio, han de ser procuradas por el mismo, para cumplir sus funciones, y objetivos propuestos. Se tiene la obligación, de hacer, recuperar, restaurar y mantener las vías carreteables. Se tiene en cuenta la utilidad de la infraestructura de transporte como herramienta para mejorar las condiciones de vida, por lo que las inversiones en infraestructura vial y de transportes estarán enfocadas a lograr una mayor competitividad del Municipio en la comercialización de nuestros productos mediante el desarrollo de proyectos estratégicos que tengan un impacto positivo en el aparato productivo.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado:

> *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)".*

Igualmente la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir:

> *"(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)."*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la

legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La heterogénea topografía del municipio de Alban, genera que sus vías se caractericen por tener las mínimas especificaciones técnicas en su construcción, además, de pasar de trochas de penetración, en algunos casos, a ser parte de uno de los accesos importantes a las diferentes veredas y algunas Urbanizaciones las cuales cuentan con sus accesos en muy mal estado , propiciando el empuje de la comunidad y las actuaciones de sus alcaldes, quienes poco a poco las fueron habilitando para lograr lo que son hoy, vías con aceptables especificaciones en su construcción.

Las vías presentan afectaciones puntuales, asentamientos, canales de escorrentía, derivados por la presencia de aguas de infiltración y escorrentía que saturan el suelo generando baches y fallas en la calzada que impide una movilidad adecuada.

Las vías que comunican el Casco Urbano con la vereda chimbe a la vereda Guayacundo bajo en el sector entable presentan dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural, debido a que, se encuentran varios tramos de vía en mal estado. Este se vuelve intransitable en épocas de lluvia lo cual genera restricciones en el tránsito. También es de resaltar que la falta de mantenimiento contribuye al deterioro de la superficie de rodadura de la vía y la pendiente de la misma, supera el 10% ocasionando la dificultad de la circulación de vehículos y aumentando los riesgos de accidentalidad.

Esto se suma a la falta de recursos propios de la Administración Municipal para mejorar las vías. Las situaciones anteriores generan la congestión de la vía y esta a su vez, genera el aumento de los tiempos de viaje, con un efecto directo en el aumento de los costos de operación y mantenimiento vial.

Se presenta también deterioro acelerado de los mantenimientos efectuados y el aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros. En cuanto al aumento de tiempos de viaje, se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios educativos y/o médicos. También se presenta dificultad económica del sector en la oferta y demanda de los productos agropecuarios, como también los daños continuos en los vehículos.

Un factor agravante, son las lluvias acaecidas en los últimos meses del presente año, han afectado el 80% de las vías del Municipio, causando en ellas baches y deterioro en la rasante de la calzada, que generan inestabilidad en el terreno impidiendo el desplazamiento de los vehículos a una velocidad constante, haciendo más demorado el traslado de los habitantes a cumplir con sus obligaciones diarias, en especial a toda la comunidad rural de la vereda chimbe a la vereda guayacundo bajo en el sector entable; bien sea de estudio y/o actividades académicas, citas médicas, compra de insumos agropecuarios y venta de la producción agrícola de los terceros, trámites administrativos, y en fin todas aquellas tareas diarias que como seres humanos realizamos en la cotidianidad.

Por lo anterior es necesario contratar una persona natural o jurídica o asociación permitida por la ley que ejecute el contrato derivado del proceso de selección, cuyo objeto se denominó ***"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CHIMBE A LA VEREDA GUAYACUNDO BAJO EN EL SECTOR ENTABLE, DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO 552 DE 2024.***", que la presente contratación se adelantará directamente por el municipio de acuerdo con las actividades, especificaciones, presupuestos,

análisis unitarios y recomendaciones suministradas por los precios establecidos en las cartillas de EL ICCU-2024, seleccionando la alternativa de construcción de placa huella.

Que el proyecto denominado: ***"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CHIMBE A LA VEREDA GUAYACUNDO BAJO EN EL SECTOR ENTABLE, DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO 552 DE 2024. "***, existe una topografía escarpada, que dan como resultado vías en condiciones difíciles de transitabilidad que dificulta la movilidad de los vehículos, especialmente los que transportan los diferentes productos de la zona rural hacia los centros de abastecimiento y/o de mercado, incrementándose el tiempo de transporte y el valor del mismo, situación que se incrementa en época de invierno.

Así mismo se hace necesario desarrollar dentro del proyecto de mejoramiento de vías para el sector Entable en la vereda chimbe a la vereda Guayacundo bajo la revisión **TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL,** para la correcta y adecuada ejecución del proyecto vial, es por tal motivo que es importante contratar una persona natural o jurídica o asociación permitida por la ley que supervise el contrato derivado del proceso de selección del proyecto ***"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CHIMBE A LA VEREDA GUAYACUNDO BAJO EN EL SECTOR ENTABLE, DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO 552 DE 2024."*** del proceso de selección LP-001 DE 2024 cargado en la plataforma SECOP II

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Se hace necesario la ejecución del proyecto denominado: ***"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CHIMBE A LA VEREDA GUAYACUNDO BAJO EN EL SECTOR ENTABLE, DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO 552 DE 2024."***, con el fin de mejorar la movilidad de los vehículos que se desplazan desde o hacia estos sitios, a partir de la alternativa construcción de placa huella y actividades complementarias, con un alcance aproximado en el Sector Entable de 900 metros de longitud y 4.5 metros de ancho promedio.

Que el municipio de Alban, Cundinamarca adelantó el proceso de contratación cuyo objeto corresponde al ***"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA CHIMBE A LA VEREDA GUAYACUNDO BAJO EN EL SECTOR ENTABLE, DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU NO 552 DE 2024."***, el cual se encuentra publicado en SECOP II a través del proceso LICITACIÓN OBRA PÚBLICA No. 002 de 2025, cuyo estado corresponde a **CONVOCADO** y puede ser consultado a través del siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2.1 Alcance

El proyecto de mejoramiento vial en la vereda chimbe a la vereda Guayacundo bajo en el sector entable del municipio de Alban Cundinamarca, tiene como objetivo principal la construcción de placa huella en un tramo de 1005.15 metros lineales, abarcando desde el punto A hasta el punto B ***ilustración 3***. La

ejecución de este proyecto se fundamenta en las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

2.2 Localización.

La localización del proyecto de mejoramiento de vías en la vereda chimbe a la vereda guayacundo bajo en el sector entable del municipio de Alban, Cundinamarca, se detalla a continuación a través de tres ilustraciones que proporcionan una visión clara y detallada del área de intervención. A continuación, la

Ilustración 1: Mapa General del Municipio de Alban

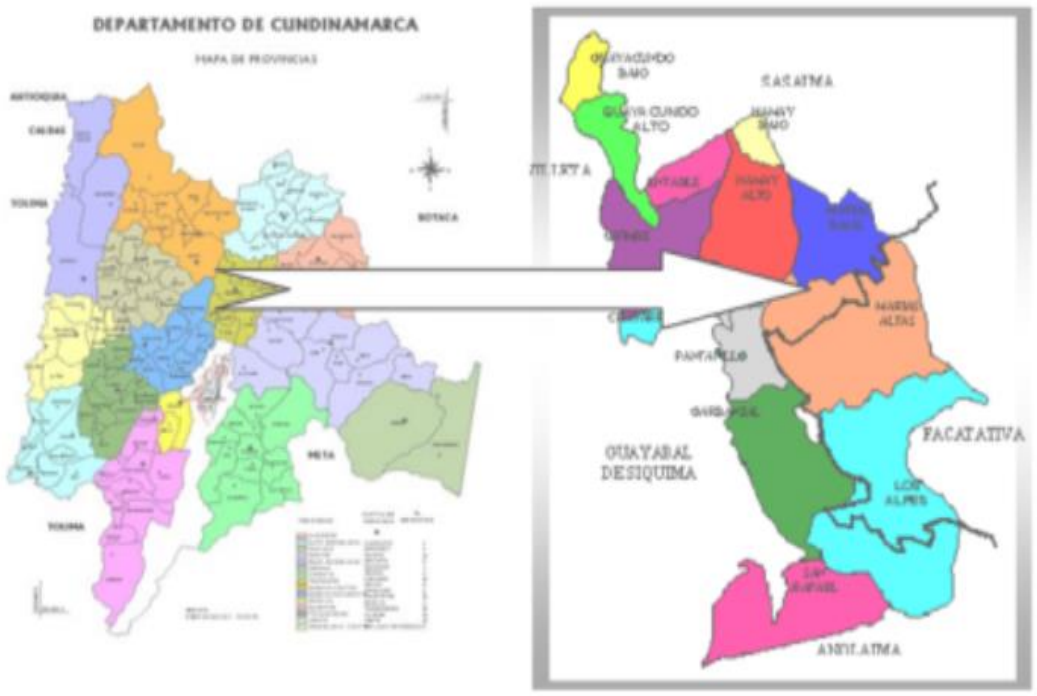


Ilustración 1. *Mapa General ubicación del municipio de Alban.*

Esta ilustración muestra la ubicación general del municipio de Alban dentro del departamento de Cundinamarca. Este mapa proporciona un contexto geográfico amplio que permite ubicar el proyecto dentro del departamento.

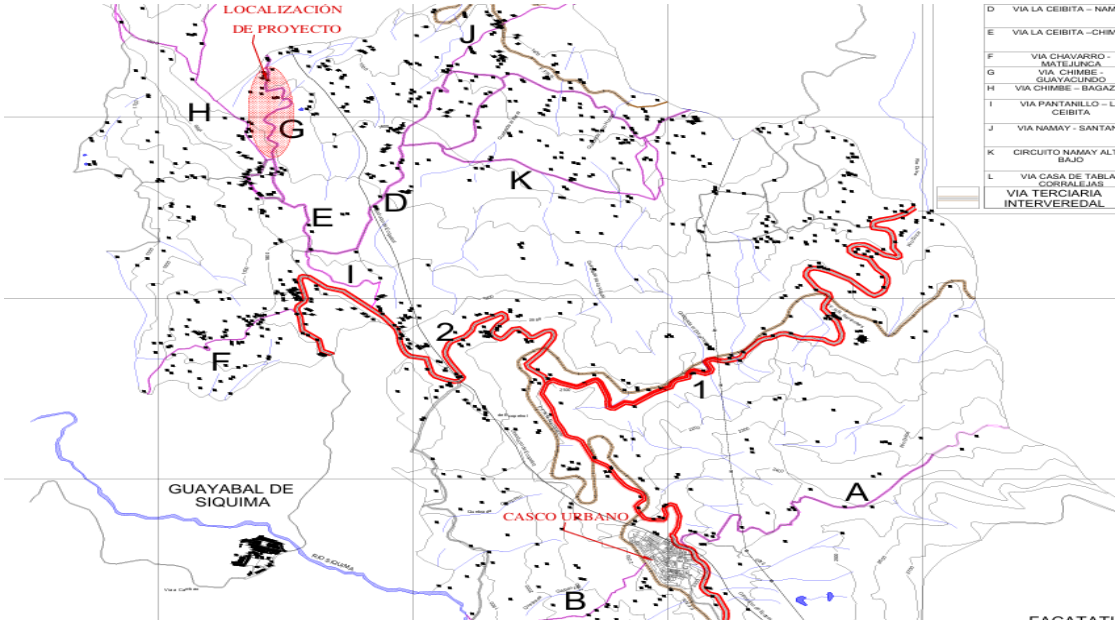


Ilustración 2 *Detalle localización del proyecto*

En esta ilustración se presenta un enfoque más detallado de la localización del proyecto. Este mapa incluye las principales características geográficas y los puntos de referencia clave en la vereda, facilitando la comprensión del entorno inmediato del proyecto.



Ilustración 3 *Tramo específico del proyecto Punto A y B*

La tercera ilustración muestra el tramo específico de 900 metros que será intervenido con la construcción de la placa huella. Se indican los puntos A y B, que marcan el inicio y el final del tramo
Coordenadas:

- **PUNTO K INICIAL: 4°54'59.61"N 74°27'56.58"O**
- **PUNTO K FINAL: 4°55'17.32"N 74°28'0.17"O**

2.3 Actividades por ejecutar del contrato de obra

Las actividades previstas para la ejecución del contrato de obra del proyecto de mejoramiento de la via que conduce de la vereda chimbe a la vereda guayacundo bajo en el sector entable del municipio de Alban, son las siguientes:

I. **Conformación de la Calzada Existente:** Preparación y adecuación de la calzada actual para recibir las nuevas capas estructurales. Esto incluye la nivelación y compactación del terreno para asegurar una base uniforme y estable.
II. **Afirmado:** Aplicación de una capa de material granular que mejora las características de soporte del terreno. Este proceso implica la distribución y compactación del material para formar una base sólida y uniforme.
III. **Excavaciones Varias en Material Común Seco a Mano (Incluye Retiro de Sobrantes a una Distancia Menor de 5 km);** Realización de excavaciones manuales en material seco común, necesarias para las diferentes etapas de la obra. El material excavado debe ser retirado y transportado a una distancia menor de 5 kilómetros del sitio de la obra.
IV. **Concretos Clase D, f´c = 3000 PSI (Bases):** Colocación de concreto de clase D, con una resistencia a la compresión de 3000 PSI, para la construcción de las bases de la placa huella. Este concreto proporciona una base resistente y duradera.
V. **Concreto Ciclópeo Clase G, 2000 PSI 40% Rajón para Bases:** Uso de concreto ciclópeo clase G, con una resistencia a la compresión de 2000 PSI y un 40% de contenido de rajón (piedras grandes), para las bases. Este tipo de concreto es ideal para proporcionar estabilidad y resistencia adicional.
VI. **Cuneta de Concreto Clase E, 2500 PSI Fundida en el Lugar:** Construcción de cunetas de concreto clase E, con una resistencia a la compresión de 2500 PSI, fundidas in situ. Estas cunetas son esenciales para el drenaje adecuado de aguas pluviales y la protección de la calzada.
VII. **Suministro Figurados y Armado de Acero de Refuerzo 60000 PSI:** Suministro, figurado y armado de acero de refuerzo con una resistencia de 60000 PSI. Este acero se utilizará para reforzar la estructura de concreto clase D, G y E, garantizando su durabilidad y resistencia a largo plazo.
VIII. **Provisión para Plan de Manejo de Tránsito:** Implementación de un plan de manejo de tránsito para asegurar la seguridad y el flujo vehicular durante las obras. Este plan incluirá señalización, desvíos y medidas de seguridad necesarias.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

- Implementar **los frentes de trabajo,** que permitan garantizar el seguimiento técnico oportuno a cada una de las actividades ejecutadas por el **Contratista de Obra**.

- Elaborar en conjunto con el **Contratista de Obra** las actas y listados de asistencia de todas las reuniones que se realicen para validación del proyecto con los actores locales y regionales involucrados en el tema.
- Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones técnicas del contrato de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la **TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL,** conforme lo plasmado en el **Manual de Supervisión e Interventoría** del Municipio.
- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, estudios previos, planos, especificaciones técnicas y vigilar la ejecución del **Contrato de Obra**, con el fin de cumplir lo dispuesto en la respectiva minuta y demás especificaciones técnicas previstas para las obras en mención. De igual manera la Interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación a los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las obras.
- Organizar y poner al servicio del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados, para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.
- Revisar y aprobar la programación de obra y el flujo de caja presentado por el **Contratista de Obra**, el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previsto en el **Contrato de Obra** y remitirlo para conocimiento del **Supervisor**.
- Verificar que durante la ejecución del contrato de obra se mantenga el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y autorizar el reemplazo por otro de igual o superior perfil al presentado, previa evaluación de cumplimiento de los requisitos e informar al supervisor. El i**nterventor** se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.
- Velar porque durante la ejecución de las obras no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, informar al Municipio y al contratista para que se tomen las medidas necesarias y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante la Entidad.
- Verificar y autorizar todos los informes y demás soportes necesarios para el trámite de las órdenes de pago del **Contratista de Obra.**
- Informar si durante el desarrollo de la obra se presentan actividades no previstas, que deban ser ejecutadas o que ocasionen unas mayores y menores cantidades de obra. En este caso deberán ser presentadas y aprobadas por la **Interventoría** y contar con la aprobación del **Supervisor** del contrato, mediante actas suscritas por las partes.
- En el caso de presentarse ítems no previstos, para determinar su valor, se deberá realizar el análisis de precios unitarios respectivos, el cual deberá contar con la aprobación de la **Interventoría** y contar con la aprobación del **Supervisor**, quien tendrá a su cargo solicitar la elaboración del respectivo modificatorio.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, resolviendo aquellas que fueren de su competencia o dando traslado únicamente de las que no le competen al Municipio y solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la ejecución contractual.

- Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas (licencia de construcción, medio ambiente, servidumbres, etc.) o privadas que permitan desarrollar sin oposición, las obras requeridas, notificando al supervisor del contrato, los problemas que al respecto detecte.
- Organizar el archivo propio de la Interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos, de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Verificar en todo momento y durante la ejecución de los trabajos la vigencia de todas las garantías que amparan tanto el **Contrato de Obra** como el de **Interventoría**.
- Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del Municipio, la solicitud de prórroga o vencimiento del **Contrato de Obra**. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del Municipio la determinación final. En el evento en que haya lugar a prórroga del **Contrato de Obra**, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo, sin que la Interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los atrasos o solicitado oportunamente las sanciones del caso o no se haya cumplido el objeto contractual del contrato en el tiempo estipulado, la **Interventoría** permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación y cumplimiento del objeto contractual, sin que el Municipio deba efectuar erogación alguna por éste concepto. Por lo tanto, la prórroga del **Contrato de Interventoría** será solo en tiempo.
- Constituir a favor del Municipio las garantías estipuladas en el contrato y mantenerlas actualizadas.
- Presentar ante la Supervisión del Municipio los productos de acuerdo a las actividades planteadas, en los plazos establecidos o cada que la Entidad lo solicite.
- Cumplir con los requerimientos técnicos señalados en los presentes estudios previos donde se establecen las especificaciones técnicas para el correcto desarrollo de la **Interventoría.**
- Mantener la información técnica del proyecto de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
- El contratista deberá contar con los medios de transporte necesarios durante toda la ejecución del contrato, de manera constante y permanente.
- Velar por la gestión integral de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos generados por actividades directas o indirectas en la ejecución de la obra.
- Aprobar el sitio de disposición de los materiales sobrantes tipo sedimentos extraídos y material vegetal, de acuerdo a la normatividad vigente.
- En general, el INTERVENTOR debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución del contrato se establece en cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

• El Municipio pagará al contratista-interventor el valor por el cual le fue aceptada la oferta, mediante actas parciales de acuerdo al avance (porcentaje) de ejecución del contrato al cual se ejerce la Interventoría, hasta completar el 90% del valor total, previa aprobación de la Supervisión del informe de Interventoría, el cual debe contener como mínimo: a) Informe pormenorizado de las actividades desarrolladas por la Interventoría, b) informe administrativo y financiero tanto de Obra como de Interventoría, c) informe ejecutivo de Interventoría avalando las actividades contractuales del contrato al cual le ejerce la Interventoría, d) relación de personal tanto de obra como de Interventoría que participa en la ejecución del proyecto, registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones, e) certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal de interventoría y certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social y ARL.

• Un Último pago del diez por ciento (10%) se cancelará, previo perfeccionamiento del acta de terminación y de liquidación del contrato, con recibo a satisfacción del informe final entregado por el interventor donde se especifique el recibo a satisfacción de los productos finales del contrato de obra y la liquidación del mismo.

NOTA 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

NOTA 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

NOTA 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

NOTA 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 5: El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

a. La localización exacta de la obra
b. Los estudios hidrológico e hidráulico
c. Los estudios geológico y geotécnico
d. Los estudios de suelos

e. El diseño de estructuras
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.
g. El proceso constructivo del proyecto
h. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación
i. Levantamiento topográfico
j. Estudio de transito
k. Diseño geométrico

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1.	**UNO (01)**	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA	POSGRADO EN ESTRUCTURAS O EN PAVIMENTOS	6 AÑOS	2 AÑOS
2.	**UNO (01)**	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA	N.A	6 AÑOS	2 AÑOS
3.	**UNO (01)**	**PROFESIONAL SISO**	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	N.A	4 AÑOS	1 AÑO

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

- Ensayo de Proctor modificado

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

La vía objeto de estudio presenta dificultad para el acceso de vehículos más aún, si son de carga y trasporte público, pues la necesidad de los pobladores es por un lado de sacar los productos agrícolas de la región y llevar a sus sitios los elementos de primera necesidad, en el recorrido de la vía se observa el deterioro por exceso de uso, esta vía posee pendientes en promedio del 10 % por ello se convierte en necesidad primaria para la administración municipal la apropiación de recursos.

La afectación de la vía o deterioro, regularmente, está asociada a la existencia de condiciones críticas que afectan la estructura de la vía, que impide la tracción a los vehículos y la condición de la misma afecta del drenaje de aguas lluvias y escorrentía que imposibilitan aún más la transitabilidad

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, son de cargo del contratista de obra favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *“PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.*

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

No se requiere permisos, licencias y autorizaciones.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor del proyecto de mejoramiento vial en el mejoramiento de la vía que conduce de la vereda chimbe a la vereda Guayacundo bajo en el sector entable del municipio de Alban, deberá considerar las siguientes notas técnicas específicas, con base en las directrices técnicas aplicables y normativas vigentes:

I. **Especificaciones Generales de Construcción del INVÍAS**
Cumplimiento de Especificaciones Generales: Asegurar que todos los materiales y procedimientos de construcción se ajusten a las Especificaciones Generales de Construcción del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) vigentes. Esto incluye, pero no se limita a, la calidad de los materiales, métodos de ensayo, y procedimientos de construcción.
Control de Calidad de Materiales: Verificar que los materiales utilizados en la obra cumplan con las especificaciones técnicas de INVÍAS. Realizar pruebas de laboratorio para asegurar que el concreto, el acero de refuerzo, y otros materiales cumplan con los estándares requeridos.

II. Manuales de Diseño y Construcción
Manual de Diseño Geométrico de Carreteras: Asegurarse de que el diseño geométrico de la vía cumpla con los lineamientos establecidos en el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVÍAS, incluyendo aspectos como alineamiento horizontal y vertical, peraltes, y radios de curvatura.
Manual de Construcción de Pavimentos: Supervisar que la construcción de la placa huella y otras estructuras de pavimento se realicen de acuerdo con el Manual de Construcción de Pavimentos del INVÍAS.

III. Normas Técnicas Colombianas (NTC) Asegurar que todos los procedimientos de construcción y materiales cumplan con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables. Esto incluye normas para la calidad del concreto (NTC 220, NTC 3318) y el acero de refuerzo (NTC 2289).

IV. Procedimientos de Seguridad y Medio Ambiente
Plan de Gestión Ambiental: Verificar la implementación del Plan de Gestión Ambiental (PAGA) del proyecto, asegurando que se cumplan todas las medidas de mitigación y protección ambiental establecidas.
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: Supervisar la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que se cumplan todas las normativas de seguridad para proteger a los trabajadores y minimizar riesgos durante la construcción.

V. **Documentación técnica y reportes periódicos:**
Asegurar que toda la documentación técnica relacionada con el proyecto esté completa y actualizada, incluyendo planos, especificaciones técnicas, resultados de pruebas de calidad, y reportes de avance. Realizar reportes periódicos detallados sobre el avance de la obra, identificando cualquier desviación respecto a los planes originales y proponiendo medidas correctivas.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se

debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas vigentes, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En constancia se firma en Alban, a los tres (03) días del mes de julio de 2025

_____

Andrés Julián Marín Zamora
Secretaria de Planeación, obras y servicios públicos

Elaboró	Paola Alexandra Prieto Rodríguez	Apoyo técnico - administrativo
Revisó	Andrés Julián Marín Zamora	Secretaria de Planeación, obras y servicios públicos
Aprobó	Andrés Julián Marín Zamora	Secretaria de Planeación, obras y servicios públicos